

Secretaria

A Despacho del señor Juez, el presente proceso y la solicitud allegada vía e mail por el apoderado del acreedor Banco Pichincha para lo de su cargo.

Santiago de Cali, 2 de diciembre del 2022

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Insolvencia de persona natural no comerciante

Solicitante. Yeverson Lanos Rodríguez

Acreedores. Banco Pichincha y Otros

Rad 2020-593

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del acreedor Banco Pichincha y verificado que la misma cumple con lo indicado en el artículo 564 numeral 4º del Código General del Proceso, el Juzgado;

DISPONE:

Incorporar desde el 23/06/2021 al presente tramite liquidatorio en el estado en el cual se encuentra el proceso ejecutivo con garantía real adelantado por el Banco Pichincha contra Yeverson Llanos Rodríguez el cual cursaba en el juzgado Tercero Civil Municipal de Santiago de Cali bajo la radicación 760014003003-2017-0025-00.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f14ccf6594a08aaf96f474c1cd9adb625e64ae1eff9c0653d74745afec1c11**

Documento generado en 05/12/2022 02:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>